



Asamblea General

UNIVERSITY
DATE
UN/LS DIVISION

Distr.
GENERAL

A/42/6 (Sect. 5A)
6 marzo 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989*

TITULO IV. ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y HUMANITARIAS

Sección 5A. Oficina del Director General de Desarrollo
y Cooperación Económica Internacional

INDICE

	<u>Página</u>
Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	2

* El presupuesto por programas que apruebe la Asamblea General se publicará en su totalidad como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/42/6/Rev.1).

SECCION 5A. OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

CUADRO 5A.1. ANALISIS DE LOS GASTOS GLOBALES

(En miles de dólares EE.UU.)

GASTOS DIRECTOS

1) Presupuesto ordinario

Consignaciones para 1986-1987	Necesidades adicionales estimadas								Estimaciones para 1988-1989
	Revaluación de la base de recursos de 1986-1987 (a valores revisados de 1987)		Crecimiento de los recursos (a valores revisados de 1987)		Inflación en 1988 y 1989		Aumento total		
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	
3 813,4	(293,3)	(7,6)	(48,5)	(1,2)	156,3	4,0	(185,5)	(4,8)	3 627,9

Análisis del crecimiento real (a valores revisados de 1987)

(1) Base revaluada total de recursos de 1986-1987	Crecimiento de los recursos				(5) Ajustado	Tasa de crecimiento real: (5) respecto de (1)
	(2) Efectivo	(3) Menos partidas no periódicas	(4) Más crecimiento retra-	(5) sado (nuevos puestos)		
3 520,1	(48,5)	30,9	-	(79,4)	(2,2) %	

CUADRO 5A.1 (continuación)

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos estimados de 1986-1987	Gastos estimados de 1988-1989
a) Servicios en apoyo de:		
i) Otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	-	-
ii) Programas extrapresupuestarios	146,7	123,4
Total a)	146,7	123,4
b) Actividades sustantivas	373,9	383,0
Total b)	373,9	383,0
c) Proyectos operacionales:		
Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para facilitar la realización de actividades relativas a la ejecución del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables	126,0	129,1
Total c)	126,0	129,1
Total a), b) y c)	646,6	635,5
	Total, gastos directos	4 263,4

CUADRO 5A.3. PRESUPUESTO ORDINARIO, GASTOS DIRECTOS: RESUMEN DE LAS NECESIDADES PARA 1988-1989 Y TASAS DE CRECIMIENTO REAL, POR OBJETO DE LOS GASTOS

(En miles de dólares EE.UU.)

	Necesidades adicionales estimadas							Estimaciones para 1988-1989	Tasas de crecimiento real %
	Objetos de los gastos	Consignaciones para 1986-1987	Revaluación de la base de recursos de 1986-1987	Inflación en 1988 y 1989	Aumento total	1988-1989	%		
Puestos de plantilla	2 245,7	(180,7)	-	94,3	(86,4)	2 159,3	-		
Personal supernumerario en general	18,3	0,3	-	0,9	1,2	19,5	-		
Consultores	158,7	2,3	(48,4)	5,2	(40,9)	117,8	(30,0)		
Horas extraordinarias	17,0	0,3	-	0,8	1,1	18,1	-		
Puestos supernumerarios	166,2	(12,0)	-	7,1	(4,9)	161,3	-		
Gastos comunes de personal	836,1	(64,9)	-	33,8	(31,1)	805,0	-		
Gastos de representación	29,6	(12,0)	-	-	(12,0)	17,6	-		
Otros viajes oficiales de funcionarios	295,3	(27,3)	(14,2)	11,5	(30,0)	265,3	(15,0)		
Impresión y encuadernación externas	7,6	0,1	(1,2)	0,3	(0,8)	6,8	(15,5)		
Alquiler y conservación de equipo	5,1	0,1	1,9	0,3	2,3	7,4	36,5		
Comunicaciones	24,9	0,4	-	1,2	1,6	26,5	-		
Suministros y materiales	-	-	9,0	0,3	9,3	9,3	-		
Mobiliario y equipo	-	-	4,9	0,2	5,1	5,1	-		
Sustitución de equipo de procesamiento de textos	8,9	0,1	(0,5)	0,4	-	8,9	(5,5)		
Total	3 813,4	(293,3)	(48,5)	156,3	(185,5)	3 627,9	(2,2)		

CUADRO 5A.4. PUESTOS NECESARIOS

Unidad de organización: Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional

	Puestos de plantilla		Puestos supernumerarios		Total
	1986-1987	1988-1989	1986-1987	1988-1989	
				Recursos	
	Presupuesto ordinario	Presupuesto ordinario	extrapresupuestarios		
	1986-1987	1988-1989	1986-1987	1988-1989	1986-1987 1988-1989
Cuadro orgánico y categorías superiores					
SGA	1	-	-	-	1 1
SsG	1	-	-	-	1 1
D-2	3	-	-	-	3 3
D-1	4	1	-	-	5 5
P-5	4	-	-	-	4 4
P-3	-	-	1	1	1 1
Total	13	1	1	1	15 15
Cuadro de servicios generales					
Otras categorías	13	1	-	-	14 14
Total	13	1	-	-	14 14
Total general	26	2	1	1	29 29

5A.1 La Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, establecida en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas, desempeña las funciones indicadas en el párrafo 64 del anexo a dicha resolución y en la sección IV de la resolución 33/202 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979. En virtud de las mencionadas resoluciones, el Director General, actuando bajo la autoridad del Secretario General, asiste a éste en el desempeño de sus responsabilidades como más alto funcionario administrativo en los campos económico y social. Las esferas generales de responsabilidad, enunciadas en la resolución 32/197, son las siguientes:

a) Asegurar la dirección eficaz de los diversos componentes del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo y la cooperación económica internacional y en la coordinación general dentro del sistema a fin de que todo el sistema aplique un criterio multidisciplinario de los problemas del desarrollo;

b) Asegurar, en el marco de las Naciones Unidas, la coherencia, coordinación y gestión eficaces de todas las actividades en las esferas económica y social, financiadas con cargo al presupuesto ordinario o a recursos extrapresupuestarios."

Además, en la mencionada resolución se prevé que el Secretario General "podría encomendar al Director General otras tareas en esferas de responsabilidad relacionadas con el conjunto de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas".

5A.2 Las funciones concretas encomendadas por el Secretario General al Director General en cumplimiento de las resoluciones indicadas precedentemente se enuncian en el informe del Secretario General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas (A/33/410/Rev.1, párrs. 17 a 47).

5A.3 Las actividades que ha de realizar la Oficina del Director General durante el bienio para asistir al Director General en el desempeño de las funciones puntualizadas anteriormente se describen a continuación bajo dos títulos generales: cooperación internacional para el desarrollo económico y social, y coordinación y gestión de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas. Cabe subrayar que, dada la naturaleza de las responsabilidades confiadas a la Oficina, no es posible identificar por adelantado ni programar todas las actividades que han de realizarse. En efecto, la Oficina debe atender a situaciones imprevistas y nuevas y, por lo tanto, es indispensable que pueda ajustar su programa de trabajo en consecuencia.

Cooperación internacional para el desarrollo económico y social

A. Cuestiones económicas y sociales mundiales

5A.4 Las actividades en esta esfera comprenden la coordinación y la supervisión del análisis de cuestiones económicas y sociales mundiales, con miras a fortalecer la cooperación internacional, promover un enfoque multidisciplinario de las cuestiones de desarrollo y ayudar a individualizar los nuevos problemas que se plantean y requieren la atención y/o la acción de la comunidad internacional, así como a lograr que se concentre la atención en su solución. Las tareas que se han de realizar en este contexto durante el bienio son las siguientes:

a) Consultas y negociaciones sobre cuestiones económicas y sociales mundiales: asistencia a los Estados Miembros, en particular en el marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como de otras iniciativas relacionadas con negociaciones a nivel mundial. Se seguirá prestando especial atención al examen integrado de los principales factores que afectan el proceso de desarrollo y de cuestiones de importancia crítica en las relaciones económicas internacionales, en particular cuestiones relacionadas con los productos básicos, el comercio, la deuda, el dinero y las finanzas y la energía, así como de sus interrelaciones.

b) Aplicación de planes de acción aprobados por conferencias de las Naciones Unidas:

i) Países menos adelantados: en el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados se confía al Director General la responsabilidad de coordinar las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas vinculadas a la ejecución del Programa, incluidas la preparación y realización de consultas periódicas interinstitucionales, así como la coordinación sustantiva de la documentación destinada a la Asamblea General;

- ii) **Recuperación económica y desarrollo de Africa:** el Secretario General ha confiado al Director General la coordinación de las actividades a nivel de todo el sistema para la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 (resolución S-13/2, anexo). Ello incluye la presidencia del Comité Directivo de las Naciones Unidas sobre Africa; la celebración de consultas con gobiernos y delegaciones, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales; la celebración de consultas interinstitucionales; y la preparación de informes para la Asamblea General;
- iii) **Ciencia y tecnología para el desarrollo:** se proporciona orientación al Centro de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en particular respecto de la prestación de servicios sustantivos al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y se presta cooperación al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) respecto de actividades del Fondo de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo;
- iv) **Promoción de la mujer:** se realizan tareas de coordinación en el marco de las Naciones Unidas y del sistema de actividades relacionadas con la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, incluido el examen de los arreglos entre secretarías para la coordinación de las actividades administrativas, operacionales y de programas, relacionadas con la integración de la mujer en el desarrollo económico;
- v) **Fuentes de energía nuevas y renovables:** se proporciona orientación al Coordinador Especial para la ejecución del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables, cuyas responsabilidades se relacionan con los preparativos y los trabajos complementarios de los períodos de sesiones del Comité sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables; la movilización de recursos; la convocación de reuniones consultivas regionales y mundiales; la organización y la celebración de reuniones periódicas interinstitucionales y la administración del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Fuentes de Energía Nuevas y Renovables.

c) **Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social:** supervisión, promoción y coordinación de actividades y preparación de informes del Secretario General en colaboración con los organismos competentes de las Naciones Unidas, en relación con la aplicación de resoluciones aprobadas por órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, incluidas las relativas a la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo, el desarme y el desarrollo, la seguridad económica internacional, la asistencia al pueblo palestino y la coerción política y económica ejercida contra países en desarrollo.

B. Actividades operacionales

5A.5 La labor en esta esfera consiste en guiar y proporcionar orientación de política en relación con las actividades operacionales para el desarrollo que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Durante el bienio seguirá prestándose especial atención a la tarea de incrementar la utilidad, la repercusión y la coherencia de las actividades operacionales del sistema, mejorar la eficacia del sistema respecto de la ejecución de dichas actividades y **ayudar a movilizar recursos**. Las tareas concretas que se realizarán durante el bienio son las siguientes:

a) Examen de las cuestiones de política relacionadas con las actividades operacionales, como el papel respectivo de los organismos de financiación y ejecución, la relación entre los programas bilaterales y multilaterales para el desarrollo de los países en desarrollo, las modalidades apropiadas de las actividades de cooperación técnica y las medidas encaminadas a promover la capacidad del sistema para atender a los cambios en las necesidades de los países en desarrollo;

b) Promoción del diálogo y la interacción entre los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1986/74 del Consejo Económico y Social, a fin de fomentar la concordancia de opiniones y la coherencia de acción;

c) Análisis y formulación, en consulta con los órganos y las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, de las opciones de política en cuestiones administrativas específicas, como la relación entre los gastos administrativos y la ejecución de programas; programación, aplicación y evaluación de las actividades operacionales; medidas encaminadas a lograr una mayor participación de los países en desarrollo en la realización de las actividades operacionales mediante una mayor participación del gobierno en la ejecución de los proyectos y las actividades de compra;

d) Coordinación sobre el terreno: asistencia en la designación, en consulta con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de los coordinadores residentes de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema; orientación de los coordinadores en el ejercicio de sus funciones y orientación para el funcionamiento de los arreglos pertinentes a nivel nacional; adopción de medidas sobre la base de los informes anuales de los coordinadores residentes sobre las actividades sobre el terreno; fomento de medidas específicas encaminadas a promover una mayor coherencia de acción; fomento de los arreglos locales de coordinación; y apoyo a los coordinadores residentes en su función de coordinación, a pedido de los gobiernos huéspedes;

e) Análisis sustantivo y recomendación de adopción de medidas en esferas como la sequía y la desertificación, el transporte y las comunicaciones, etc., identificadas en resoluciones relacionadas con las actividades operacionales;

f) Estudios sobre el terreno del funcionamiento de las actividades operacionales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1986/74 del Consejo Económico y Social;

g) Suministro periódico de datos estadísticos sobre actividades operacionales a nivel de todo el sistema, incluido el análisis de las tendencias en materia de contribuciones y gastos;

h) Preparación de los siguientes informes:

i) Informe anual del Director General sobre las actividades operacionales para el desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 35/81 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980;

ii) Informe del Director General en relación con la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, para presentarlo a la Asamblea General en 1989, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 35/81 de la Asamblea.

C. Coordinación interinstitucional

5A.6 Las actividades descritas en las secciones A y B *supra* entrañan una interacción estrecha y constante con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, con miras a promover la complementariedad en la aplicación de las estrategias y las prioridades establecidas por la Asamblea General.

5A.7 En este contexto, el Director General ayuda al Secretario General a cumplir las funciones que debe desempeñar en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). Las tareas que han de realizarse en este ámbito durante el bienio abarcan las siguientes:

a) Esferas concretas de interés a nivel interinstitucional: análisis y movilización de las contribuciones de las organizaciones del sistema en diversas esferas multisectoriales, en respuesta a decisiones expresas de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

b) Mecanismos interinstitucionales:

i) Armonización de las aportaciones y los servicios de secretaría al CAC y su mecanismo subsidiario;

ii) Coordinación de la representación de las Naciones Unidas en el Comité de Organización del CAC, el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Cuestiones de programas) y el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Actividades operacionales), y prestación de apoyo sustantivo a dichos organismos;

c) Organizaciones y organismos de las Naciones Unidas, y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, en las esferas económica y social: prestación de asistencia al Secretario General en la orientación de las relaciones entre secretarías y la coordinación de las aportaciones de la Secretaría a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en las esferas económica y social, y representación en las reuniones de esos organismos.

A. Coordinación y gestión generales de los sectores económico y social

5A.8 Las actividades en esta esfera incluyen el apoyo al Secretario General en el desempeño de sus responsabilidades de dirección de los sectores económico y social de la Organización y el establecimiento de directrices generales de política encaminadas a promover la coherencia y la eficacia de la labor de la Secretaría en las esferas económica y social. Las tareas concretas incluyen las siguientes:

- a) Organos intergubernamentales centrales:
 - i) Orientación y coordinación en relación con las posiciones adoptadas en nombre del Secretario General en el Consejo Económico y Social y en la Segunda Comisión y la Tercera Comisión de la Asamblea General, incluida la aprobación de documentación en las esferas económica y social que se presenta a esos órganos en nombre del Secretario General;
 - ii) Asignación de responsabilidades dentro de las Naciones Unidas para la aplicación de las decisiones intergubernamentales pertinentes y orientación a los efectos de su eficaz desempeño por la Secretaría;
 - iii) Apoyo a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social y sus mecanismos económicos y sociales subsidiarios, con miras a promover su eficacia y eficiencia, incluida la prestación de ayuda para coordinar la formulación de sus proyectos de programa y programas de trabajo y de medidas encaminadas a racionalizar y mejorar la calidad de la documentación de la Secretaría;
- b) Conferencias especiales y años internacionales: coordinación, según sea necesario, por conducto de comités directivos presididos por el Director General, de los preparativos, en las Naciones Unidas, de conferencias especiales y años internacionales, y orientación a los efectos de garantizar la eficaz aplicación de sus resultados en la Organización;
- c) Estructuras de la Secretaría y coordinación dentro de la Secretaría:
 - i) Examen de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas con miras a lograr que respondan en mayor medida a las necesidades de los Estados Miembros;
 - ii) Promoción de medidas encaminadas a incrementar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo de la secretaría a órganos intergubernamentales;
 - iii) Establecimiento de arreglos de organización y de otra naturaleza, a fin de promover la complementariedad y la coherencia de la labor de los órganos de la Secretaría en las esferas económica y social;
 - iv) Realización de tareas de organización, conducción y prestación de servicios en relación con las reuniones periódicas de altos funcionarios de las Naciones Unidas en las esferas económica y social que convoca, y Preside, el Director General, para establecer enfoques comunes de las principales cuestiones de política y administración a que hace frente la Organización;
- d) Comisiones regionales:
 - i) Prestación de apoyo a las comisiones en la promoción y el fortalecimiento de la cooperación interregional, regional y subregional;
 - ii) Organización y presidencia de las reuniones de las secretarías ejecutivas y orientación en relación con las diversas cuestiones sustantivas e institucionales que se examinan en dichas reuniones, incluidas las relaciones con órganos en las sedes;
 - iii) Organización de la representación adecuada de la sede en las reuniones de las comisiones regionales;
- e) Dependencia Común de Inspección: coordinación de la preparación de las observaciones del Secretario General sobre los informes de la Dependencia en las esferas económica y social, y promoción de la aplicación eficaz, dentro de la Organización, de las recomendaciones de la Dependencia que cuentan con el apoyo de los órganos intergubernamentales competentes;
- f) Organizaciones no gubernamentales: orientación respecto de las relaciones entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en las esferas económica y social.

B. Planificación, programación, presupuestación y evaluación

5A.9 Las actividades en esta esfera consisten en ayudar al Secretario General a proporcionar orientación para plasmar en planes y programas las directrices intergubernamentales en las esferas económica y social, y armonizar los procesos de planificación, programación, presupuestación y evaluación en la Organización, contribuyendo, por ejemplo, a prestar apoyo de secretaría al Comité del Programa y de la Coordinación. Las tareas concretas en esta esfera son las siguientes:

a) Junta de Planificación y Presupuestación de Programas: disponer y coordinar la prestación de apoyo de secretaría a la Junta, que es presidida por el Secretario General o, en su ausencia, por el Director General. Las funciones de la Junta, enunciadas en el documento ST/SGB/190, se relacionan con el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas bienal, así como con los procedimientos generales de planificación, programación y presupuestación dentro de la Organización;

b) Dependencia Central de Supervisión: prestación de la asistencia que requiera la Dependencia, cuya labor fiscaliza la Junta;

c) Evaluación: prestación de orientación a las actividades de evaluación en las esferas económica y social.

Recursos necesarios (a valores revisados de 1987)

Personal supernumerario en general

5A.10 Los recursos necesarios en relación con esta partida, calculados en 18.600 dólares, se utilizarán para contratar personal supernumerario del cuadro de servicios generales durante los períodos de mayor volumen de trabajo, y para reemplazar a personal con licencia de maternidad o licencia prolongada de enfermedad. La suma indicada se ha mantenido al nivel de la base revaluada de recursos.

Consultores

5A.11 La suma estimada por este concepto, de 112.600 dólares, refleja una reducción del 30% respecto de la base revaluada de recursos. Los fondos solicitados se utilizarán para proporcionar el asesoramiento de expertos y la asistencia especializada que necesita el Director General en el ejercicio de sus funciones; el Director General proyecta circunscribirse a las actividades más importantes de su Oficina.

Horas extraordinarias

5A.12 El carácter de las obligaciones del Director General y las funciones de su Oficina requieren que el personal de servicios generales permanezca en funciones mucho después de haber cumplido su horario normal, en particular durante los períodos de sesiones de la Asamblea General. La suma estimada de 17.300 dólares se ha mantenido al nivel de la base revaluada de recursos.

Puestos supernumerarios

5A.13 Los recursos necesarios en relación con esta partida se relacionan con la propuesta de mantener dos puestos supernumerarios, uno de categoría D-1 y otro del cuadro de servicios generales, autorizados por la Asamblea General desde 1979 para la prestación de asistencia al Director General en el ejercicio de sus funciones de movilización y coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados. La Asamblea, en su resolución 38/195, de 20 de diciembre de 1983, aprobó el mantenimiento de dichos puestos hasta el final del bienio en curso. Habida cuenta del carácter continuado de las responsabilidades que se confiaron al Director General en la resolución 40/205, de 17 de diciembre de 1985, se propone mantener esos dos puestos también durante el bienio 1988-1989.

Otros viajes oficiales de funcionarios

5A.14 El Director General debe viajar en representación del Secretario General, así como a título personal, y participar en numerosas reuniones intergubernamentales y entre secretarías. Debido a la naturaleza y las funciones de la Oficina, en particular las que suponen actividades de coordinación y de orientación en materia de política, los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores tienen que viajar frecuentemente para asistir a reuniones de los órganos de las Naciones Unidas, incluso las comisiones regionales y los organismos especializados. Asimismo, participan activamente en reuniones interinstitucionales y celebran consultas con secretarías fuera de Nueva York. El total de los recursos necesarios para viajes, de 253.800 dólares, incluye gastos no periódicos de 26.000 dólares relacionados con la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción (véase el párrafo 5A.13) y refleja una reducción de 15% en la base revaluada de recursos.

Impresión y encuadernación externas

5A.15 El crédito estimado de 6.500 dólares en relación con esta partida refleja la reducción de 1.200 dólares recomendada por la Junta de Publicaciones. Estos recursos se utilizarán para sufragar los gastos de impresión de un folleto en que se pasa revista a las actividades operacionales, y para adquirir material de papelería y suministros de impresión que ha de utilizar la Oficina del Director General.

Alquiler y conservación de equipo

5A.16 La suma de 7.100 dólares solicitada en relación con esta partida refleja un aumento de 1.900 dólares para atender a los gastos vinculados al mantenimiento del contrato del equipo existente de procesamiento de textos, y a la adquisición de una nueva impresora, según lo propuesto en el párrafo 5A.20.

Comunicaciones

5A.17 Los recursos estimados de 25.300 dólares en relación con esta partida, que se utilizarían para sufragar los gastos de llamadas telefónicas de larga distancia, no reflejan aumento alguno.

Suministros y materiales

5A.18 Suscripciones y pedidos permanentes: el Director General y sus colaboradores utilizan publicaciones periódicas especializadas y otras publicaciones en el cumplimiento de sus obligaciones. El costo de las suscripciones a esas publicaciones no se incluyó en anteriores presupuestos por programas, sino que se sufragó con cargo a economías generales en relación con la presente sección. Se propone incluir esta partida en el presupuesto ordinario, como gasto periódico; la suma correspondiente sería de 8.000 dólares para el bienio de 1988-1989.

5A.19 Suministros para equipo de procesamiento de datos: se necesitarán 1.000 dólares para diskettes, cintas, ruedas "margarita" y demás material necesario para el equipo de procesamiento de textos.

Mobiliario y equipo

5A.20 Equipo de procesamiento de datos: se solicita un crédito no periódico de 4.900 dólares para adquirir una segunda impresora, necesaria para incrementar la capacidad de procesamiento de textos de la oficina.